



## RESOLUCION EXENTA N° 791/2016

**ASUNTO** : Regulariza y autoriza compra por trato directo de servicio de aseo y apoyo para Cabildo Provincial del Proceso Constituyente, a Requerimiento del Departamento Jurídico y Extranjería.

**PUTRE, 25 de julio de 2016**

### VISTOS

Los artículos 9° y 24° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto ha sido refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, especialmente en su artículo 7°; la Ley 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto fue refundido, coordinado, sistematizado y actualizado por el D.F.L. N° 1, del 2005, del Ministerio del Interior; la Ley 20.175 del Ministerio del Interior, que Crea la Región XV de Arica y Parinacota y la Provincia del Tamarugal en la Región I de Tarapacá; el D.S. N° 686, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior, que nombra de Gobernador Provincial titular en Parinacota; la Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.882, Presupuestos del Sector Público, correspondiente al año 2016; el Requerimiento N° 04, de 20 de julio de 2016, del Departamento Jurídico y Extranjería de la Gobernación Provincial de Parinacota; y la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

### CONSIDERANDO:

1. Que acorde a lo dispuesto en el calendario establecido para la redacción de una nueva Constitución Política para Chile, actualmente se encuentra en desarrollo la segunda etapa, denominada Diálogos Ciudadanos.
2. Que la etapa indicada en el párrafo anterior, aún se encuentra pendientes de ejecución os siguientes niveles: Provincial y regional, que se efectuarán desde el 23 de julio de 2016.
3. Que el Cabildo Provincial de la Provincia de Parinacota se efectuará el día 23 de julio de 2016 en el Liceo Granaderos de Putre, ubicado en calle Teniente del Campo N° 242, de la comuna y ciudad de Putre;
4. Que con el objeto de ayudar en el desarrollo de tan importante actividad, se efectuaron diversas transferencias de recursos a esta Gobernación Provincial, con la finalidad de efectuar las diversas adquisiciones que se requieran, que se concretaron mediante las Resoluciones Exentas N° 2.555, de 24 de junio de 2016; N° 2.575, de 29 junio de 2016, N°



2757, de 08 de julio de 2016, y N° 2.888, de 20 de julio de 2016, todas de la Subsecretaría del Interior;

5. Que según Requerimiento N° 04, de 20 de julio de 2016, del Departamento Jurídico y Extranjería de la Gobernación Provincial de Parinacota, se solicita la adquisición del servicio de aseo y apoyo para el Cabildo Provincial del Proceso Constituyente a realizarse el 23 de julio de 2016.

6. Que del contraste entre la fecha de total tramitación de los actos administrativos que dispusieron las transferencias y el calendario correspondiente a los niveles Provinciales y Regionales, establecidos para los Diálogos Ciudadanos, próximos a ejecutarse, se vislumbra que no existe el tiempo adecuado para la realización de un procedimiento licitatorio para la adquisición del bien servicio objeto de la presente resolución.

7. Que dicho lo anterior y, atendida la trascendencia de la actividad que se pretende realizar, asociado al cumplimiento de los plazos establecidos por la propia autoridad, se requiere acudir al mecanismo excepcional de contratación directa.

8. Que, los bienes o servicios antes descritos no se encuentran dentro del catálogo de bienes y servicios ofrecidos en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la modalidad de convenios marcos vigentes,

9. Que, además de lo anterior, la evaluación de las ofertas que se refieren a los bienes que se pretenden contratar, requiere de la participación de diversos profesionales y funcionarios administrativos de esta cartera, lo que racionalmente encarecería el valor final del servicio al efectuar un proceso licitatorio, de acuerdo al siguiente cuadro:

		<b>Horas Efectivas de Elaboración y Evaluación</b>		
<b>Proceso</b>	<b>Profesionales que forman parte del proceso</b>	<b>H/H Asociadas por Proceso</b>	<b>Valor H/H Gobierno Transparente</b>	<b>Monto Total</b>
Elaboración de bases	Jefe Departamento Administración y Finanzas	5	8.838	44.190
Revisión y aprobación de bases Área Jurídica	Asesor Jurídico	3	13.527	40.581
Autorización y Firma de resolución que aprueba bases	Gobernador	2	17.576	35.152
Publicación de Bases y otros antecedentes	Jefe Departamento Administración y Finanzas	2	8.838	17.676
Etapa de respuestas a preguntas realizadas	Jefe Departamento Administración y Finanzas	2	8.838	17.676



Confección de resolución Exenta que aprueba Comisión Evaluadora	Asesor Jurídico	1	13.527	13.527
Autorización y Firma de resolución que aprueba Comisión Evaluadora	Gobernador	1	17.576	17.576
Preparación de ofertas para Evaluar	Jefe Departamento Administración y Finanzas	2	8.838	17.676
Comisión Evaluadora	Jefe de Gabinete	3	9.601	28.803
	Jefe Complejos Fronterizos	3	11.350	34.050
	Jefe Departamento Social.	3	8.838	26.514
Generación y aprobación de Resolución de Adjudicación	Asesor Jurídico	2	13.527	27.054
	Gobernador	2	17.576	35.152
Publicación y Emisión O/C	Jefe Dpto. Adm. y Fzas.	1	8.838	8.838
Firma de Contrato	Gobernador	1	17.576	17.576
Resolución Firma de Contrato	Asesor Jurídico	1	13.527	13.527
	Gobernador	1	17.576	17.576
			<b>TOTAL</b>	<b>\$413.144</b>

10. Que, en razón de lo antes expuesto, el costo de iniciar un proceso licitatorio, especialmente en lo relativo a la evaluación de las distintas ofertas que se puedan recibir, desde el punto de vista de los recursos humanos que sería necesario involucrar, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, que asciende a un valor aproximado de \$80.00 (ochenta mil pesos), impuestos incluidos.

11. Que, el Art. 8° letra g) de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el Art. 10 N°7 letra j) del D.S. N°250 del 2004, autorizan a recurrir al trato o contratación directa, entre otros casos, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM, la cual además hace innecesaria la presentación de un mínimo de tres cotizaciones,

12. Que, esta Gobernación cuenta con la disponibilidad presupuestaria para financiar la contratación de los servicios mencionados precedentemente,

13. Que, conforme a lo que establece la Ley 19.886, ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, del año 2003 y su reglamento contenido en Secreto Supremo N°250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda, el trato directo utilizado para contratar con la proveedora Elia Carolina Flores Huaylla, R.U.T. 15.001.082-9, domiciliada en Calle Penco N° 3332, comuna y ciudad de Arica, requiere que sea autorizado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que en consecuencia.

**RESUELVO:**

**1. SE REGULARIZA Y AUTORIZA**, por el motivo expresado en las consideraciones precedentes, la compra, mediante trato directo, la proveedora Elia Carolina Flores Huaylla, R.U.T. 15.001.082-9, de los productos requeridos, por un valor total de \$80.00 (ochenta mil pesos), impuestos incluidos

**2. EMÍTASE** la correspondiente orden de compra.

**3. IMPÚTESE** el gasto, una vez aceptada la orden de compra por el proveedor, al ítem presupuestario 24.03.051 “Estudios para una Nueva Constitución”, del presupuesto vigente de esta Gobernación Provincial.

**4. PUBLÍQUESE** la presente resolución y sus anexos en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° inciso 3° de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**SRA. LEDA DÍAZ LEYTON**  
**GOBERNADORA PROVINCIAL DE PARINACOTA (S)**

LDL/ljc

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Administración y Finanzas.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.